

378631



| | |
|---------------|-------|
| SECCION | |
| CLASIFICACION | |
| CLASIFICACION | B-28 |
| SERIALS | B |

378631

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de una

PATENTE DE INTRODUCCION

SOLICITANTE: CERAMICA DOMINGUEZ DEL NOROESTE, S.A.
(CEDONOSA)

RESIDENCIA: Avda. de Eloy Domingue, s/nº.

CATOIRA (PONTEVEDRA)

ENUNCIADO: "PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN-

LA PRODUCCION DE SOPORTES PARA COCHU

RA DE PIEZAS CERAMICAS".

Prioridad: Patente n.º del

378631

15



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

37863115



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Patente de Introducción se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general unos perfeccionamientos introducidos en la producción de soportes para cochura de piezas cerámicas, dedicados especialmente a la cocción del esmaltado de azulejos y monococción de los mismos en disposición verticalmente inclinados.

5
10 Estos perfeccionamientos consiste esencialmente en obtener en la superficie interior de un cuerpo tubular de naturaleza refractaria en sus paredes opuestas superior e inferior, una serie de alas paralelas y verticales en sentido longitudinal, en una de las caras, combinadas con unos nervios antagónicos desfasados de dichas alas que establezcan unos canales entre ellos que longitudinalmente estén divididos en dos zonas, una inclinada y otra horizontal, de modo que formen un escalonamiento intermedio en cada canal de la cara opuesta o inferior.

15
20 Estas zonas que determinan el escalonamiento entre los nervios de la cara inferior del soporte o gaceta, actúan como base de apoyo de los bordes de las piezas, que inclinadas verticalmente se apoyen por los bordes opuestos en dichas alas de la cara superior.

25 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

30 La figura 1ª muestra un alzado frontal del soporte para cochura de piezas cerámicas o gaceta, según el

378631



1 invento.

La figura 2ª y 3ª muestra respectivamente secciones, transversal, vertical y horizontal en planta de la gaceta en cuestión.

5 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

10 Los perfeccionamientos introducidos en la producción de soportes para cochura de piezas cerámicas que se solicita, se caracteriza esencialmente porque consisten en obtener en la superficie interior de un cuerpo tubular -1- de naturaleza refractaria en sus paredes opuestas superior -2- e inferior -3- una serie de alas -4- paralelas y verticales en sentido longitudinal, en la cara o pared superior. Estas alas están combinadas con unos nervios antagónicos -5- desfasados de la proyección ortogonal de dichas alas -4- cuyos nervios inferiores -5- determinan unos canales cuyo fondo longitudinalmente se divide en dos zonas -6- y -7- una inclinada y la otra horizontal, de modo que formen un escalonamiento intermedio -8- o arista longitudinal en cada canal.

15 Estas zonas inclinadas actúan de base de apoyo de los bordes de las piezas -9- (representadas en trazo discontinuo) que inclinadas verticalmente se apoyen por los
25 bordes opuestos en las alas -4- de la cara superior, por su reverso, quedando por tanto las superficies esmaltadas totalmente libres de contacto con la gaceta, al tiempo que la zona -7- horizontal de cada canal entre los nervios -5- determina una zona de evacuación o recogida del posible barniz o esmalte que desprende la pieza -9-.

30

378631

15



1 Existe otra posibilidad de situación de las pie-
zas igualmente inclinadas verticalmente, consistiendo en
apoyar los bordes de las piezas -10- en la arista o esca-
lonamiento intermedio -8- para apoyarse inclinadas hacia
5 el otro lado en la correspondiente ala -4- de la cara su-
perior -2-. Igualmente en este caso, la zona inclinada -6-
de cada canal del fondo actúa de vertedero del barniz o -
esmalte que desprenda la pieza.

10 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos
más señalados son las siguientes:

15 1ª.- Organización de alas en la pared superior
y nervios en la inferior determinando canales de fondo es-
calonados que determinan una arista soporte del borde de
la pieza en combinación con el apoyo lateral en las alas
superiores, cuya disposición dentro de una fabricación sen-
20 cilla reduce el empleo de material refractario respecto
de las gacetas normales de cocción horizontales.

 2ª.- Estructura de la gaceta cuya disposición in-
clinada verticalmente permite un desprendimiento del posi-
ble exceso de barniz o esmalte aplicado a las piezas.

25 3ª.- Novedad funcional determinada por una estruc-
tura de la gaceta que permite una disposición idónea de la
pieza cerámica a tratar que constituye un avance importan-
te en la técnica aplicada a la industria cerámica.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación -

378631



1 exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
raciones, y puntos que se desean reivindicar, que se con-
cretan en las páginas siguientes:

5

10

15

20

25

30

378631

15 A



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

378631

15 ABR



1

1ª.- PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN LA PRODUCCION DE SOPORTES PARA COCHURA DE PIEZAS CERAMICAS, especialmente dedicados a la cocción del esmaltado de azulejos y monococción de los mismos; caracterizados esencialmente porque consisten en obtener en la superficie interior de un cuerpo tubular de naturaleza refractaria, en sus paredes opuestas, superior e inferior, una serie de alas paralelas y verticales en sentido longitudinal en una cara, combinadas con unos nervios antagónicos desfasados, que establezcan unos canales entre ellos que longitudinalmente estén divididos en dos zonas, una inclinada y otra horizontal de modo que formen un escalonamiento intermedio en cada canal de la cara opuesta, de manera que dichas zonas inclinadas de cada canal actúen de base de apoyo de los bordes de las piezas, que inclinadas verticalmente se apoyen por los bordes opuestos en las alas de la cara superior, por su reverso, quedando las superficies esmaltadas totalmente libres.

5

10

15

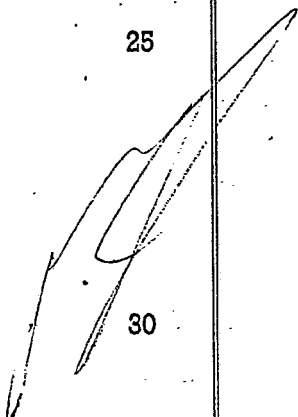
20

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Introducción que se solicita, por "PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN LA PRODUCCION DE SOPORTES PARA COCHURA DE PIEZAS CERAMICAS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la

25

30



15 ABR



378631

1 presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 15 de abril de 1970

BERNARDO UNGRIA

P.P.

5

10

15

20

25

30

370531

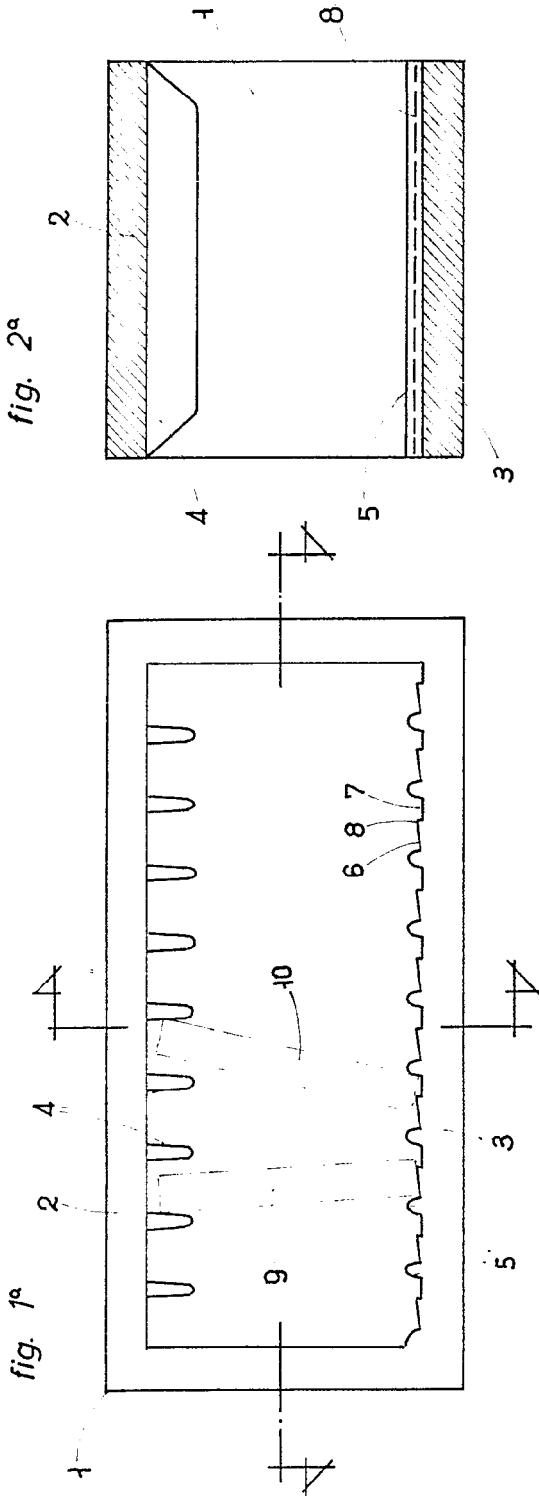
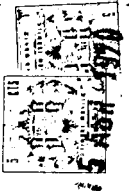


fig. 2ª

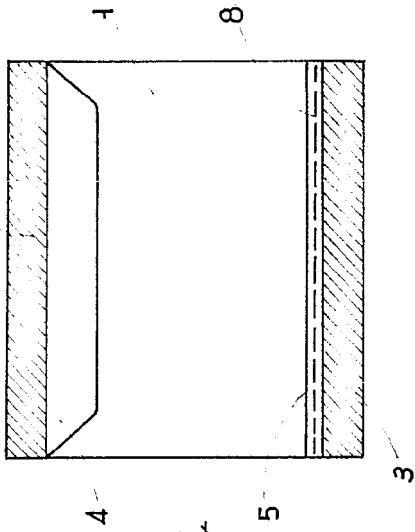
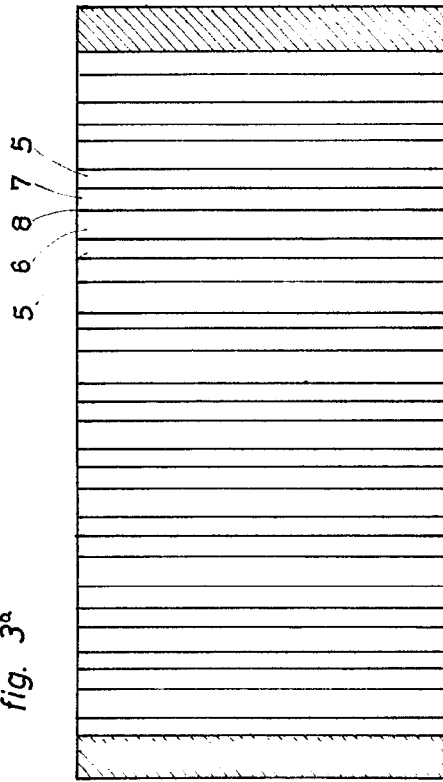


fig. 3ª



372531

fig. 1ª

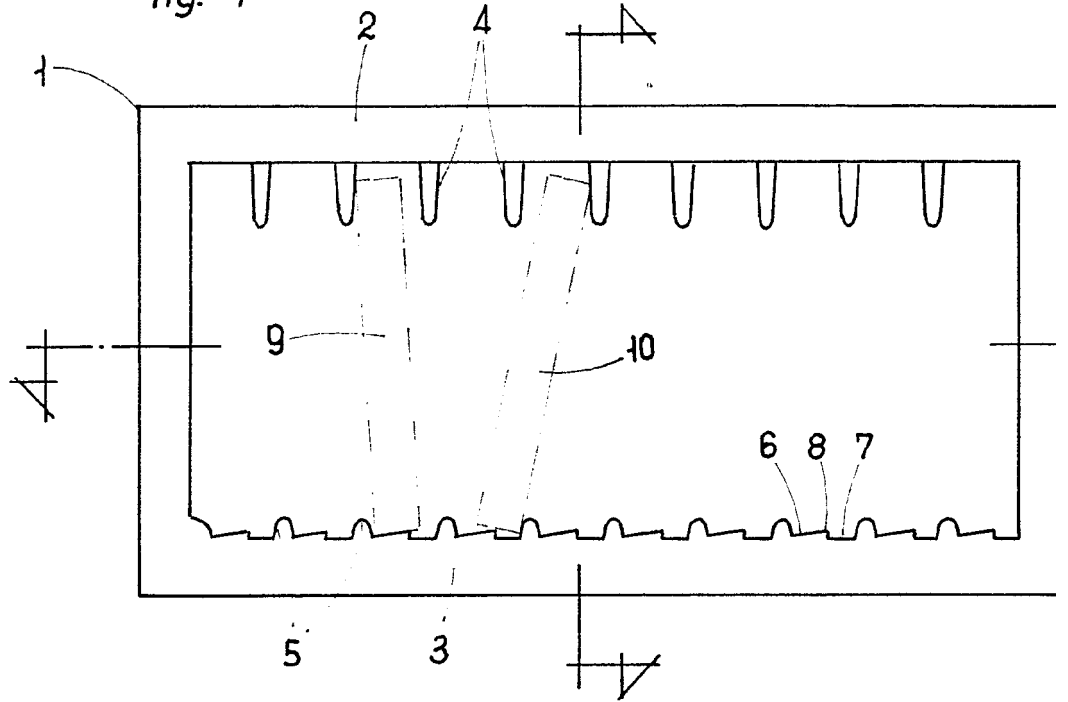
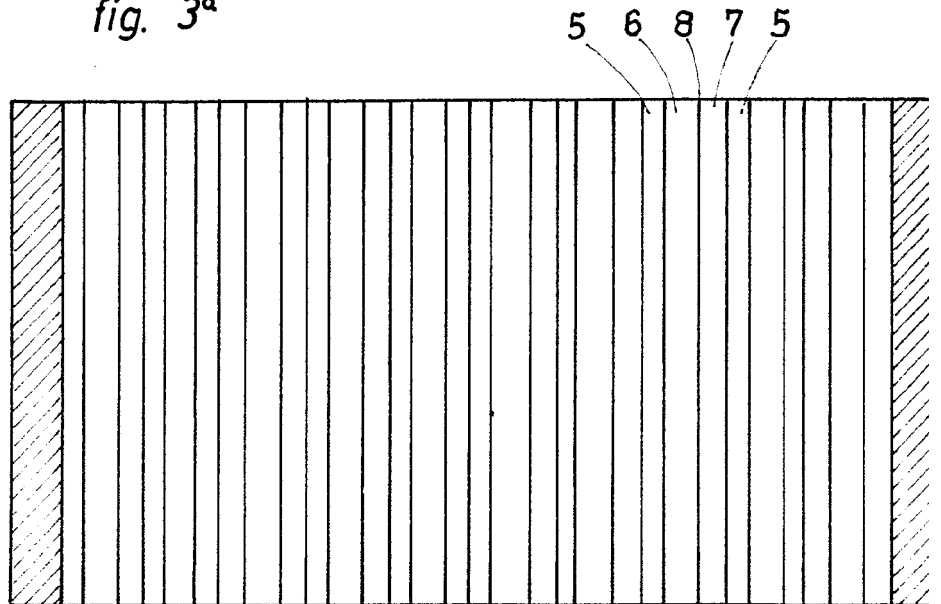


fig. 3ª



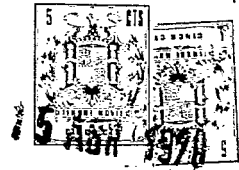
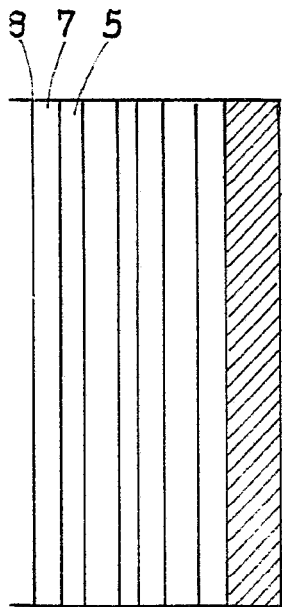
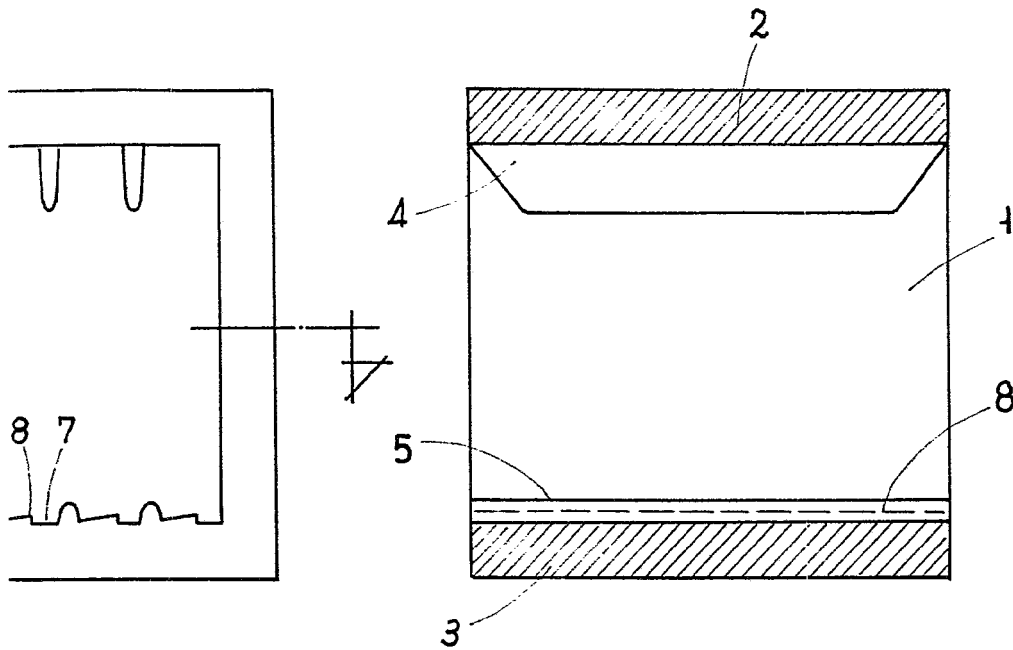


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE
Madrid, 15 de Abril de 1970
BERNARDO UNGRIA
P. P.